

**CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE RESERVACION DE HOTEL, MENU NAVIDEÑO Y
BEBIDAS POR MOTIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA DE LA TESORERIA NACIONAL**

67/2018

ENTRE:

De una parte, **TESORERIA NACIONAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.3893 de fecha 09 de Agosto del 1954, y modificada por la Ley No. 567/2005 con domicilio y asiento social en la Avenida México No. 45, Edificio, Ministerio de Hacienda, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el Tesorero Nacional **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión Lic. en Administración de Empresa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0114198-4, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA TESORERIA NACIONAL"**, o por su nombre completo.



De la otra parte **WTV WORLD TELEVISION, S. R. L.**, RNC No. 130-28304-4 sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Paseo de los Profesores, No. 16, Mirador Norte, debidamente representado para los fines de este Contrato por la **SRA. WALKIRIA ALTAGRACIA ALMONTE HERASME**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1229708-0, domiciliada y residente en la calle Franco Bido, No. 37, Edif. Gabriel II, Piso 4, apto. 4, Bella Vista, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas aprobó mediante la resolución PNP-01-2018, fijar los umbrales tope para los procedimientos de selección a utilizar en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras durante el año 2018, la cual establece que las instituciones públicas deberán convocar a licitación pública la adquisición de los bienes y servicios de costo igual o superior a Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3, 879,255.00).

POR CUANTO: A que cumpliendo con dichas disposiciones, el día Veinte (20) del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), en **TESORERIA NACIONAL** se reunió el comité de compra y contrataciones con la finalidad de conocer la solicitud presentada a través del acto administrativo TN.CP.93, **PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RESERVACION DE HOTEL, MENU NAVIDEÑO Y BEBIDAS POR MOTIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA DE LA TESORERIA NACIONAL**.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **TESORERIA NACIONAL**, mediante la evaluación de ofertas en fecha veintinueve (29) de noviembre del 2018, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato para los **SERVICIOS DE RESERVACION DE HOTEL, MENU NAVIDEÑO Y BEBIDAS POR MOTIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA DE LA TESORERIA NACIONAL**.

POR CUANTO: A que el día veintinueve (29) de noviembre del 2018, **TESORERIA NACIONAL** procedió a la notificación del resultado de la adjudicación.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **TESORERIA NACIONAL** es el **LIC. ALBERTO PERDOMO**, Tesorero Nacional.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el acto administrativo para la comparación de precio, resulta adjudicatario del Contrato y se compromete a realizar los **SERVICIOS DE RESERVACION DE HOTEL, MENU NAVIDEÑO Y BEBIDAS POR MOTIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA DE LA TESORERIA NACIONAL**.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) **Comparación de precios.**
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

- 3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a realizar los **SERVICIOS DE RESERVACION DE HOTEL, MENU NAVIDEÑO Y BEBIDAS POR MOTIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA DE LA TESORERIA NACIONAL** a la Tesorería Nacional, con los detalles siguientes:

Item	DESCRIPCIÓN	Cant.	Precio	Itbis	Monto
HOTEL -	Menú Navideño / Selección de Canapés / Mesa de postre	1.00	\$1,550,000.00	\$279,000.00	\$1,829,000.00
HOTEL -	Cena Músicos-Staff	1.00	\$355,000.00	\$63,900.00	\$418,900.00
BEBIDAS -	Bebidas durante todo el evento	1.00	\$1,020,000.00	\$183,600.00	\$1,203,600.00
Descuento (0%)					0.00
Subtotal					\$2,925,000.00
Impuestos					\$526,500.00
Otros Cargos					\$0.00
Total (DOP)					\$3,451,500.00

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos.

EL PROVEEDOR deberá realizar los **SERVICIOS DE RESERVACION DE HOTEL, MENU NAVIDEÑO Y BEBIDAS POR MOTIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA DE LA TESORERIA NACIONAL**, de conformidad con el acuerdo establecido en la Adjudicación.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido e indicados en el presente Contrato asciende al monto de **RD\$ 3,451,500.00** (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Pesos Con 00/100).
- 4.2 **TESORERIA NACIONAL** hará los desembolsos en la medida que **EL PROVEEDOR** realice los **SERVICIOS DE RESERVACION DE HOTEL, MENU NAVIDEÑO Y BEBIDAS POR MOTIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA DE LA TESORERIA NACIONAL** la forma de pago establecida más adelante. **TESORERIA NACIONAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 La forma de pago será de un 20% a la firma del presente contrato y un 80% al finalizar los **SERVICIOS DE RESERVACION DE HOTEL, MENU NAVIDEÑO Y BEBIDAS POR MOTIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA DE LA TESORERIA NACIONAL**. **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



CP

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 La vigencia del presente Contrato será de Dos (02) meses a partir del día veintinueve (29) del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) al día veintinueve (29) del mes de enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 LAS PARTES reconocen como sus derechos y obligaciones las que constan en el referido Contrato.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

8.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **TESORERIA NACIONAL**.

ARTÍCULO 9: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

9.1 La **TESORERIA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO.-

10.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **TESORERIA NACIONAL**.

10.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

11.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

11.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 12: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

12.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 13: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

13.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



WAA

ch

ARTÍCULO 14: IDIOMA OFICIAL.-

14.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 15: TÍTULOS.-

15.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 16: ACUERDO INTEGRO.-

16.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 17: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

17.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

POR LA TESORERIA NACIONAL

POR WTV WORLD TELEVISION, S. R. L.


LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA *


SR. WALKIRIA A. ALMONTE HERASME

YO, DRA. ELDA ALTAGRACIA CLASE BRITO, Abogada Notario Público de los del número del Distrito Nacional, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0057298-1, Colegiatura de Notario No. 1778, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas **LIBRES Y VOLUNTARIAMENTE**, por las partes contratantes, los señores: **LA TESORERIA NACIONAL**, representada por el **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA Y LA SRA. WALKIRIA ALTAGRACIA ALMONTE HERASME**, en sus respectivas calidades, cuyas generales constan, y quienes declaran que dichas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).


DRA. ELDA ALTAGRACIA CLASE BRITO
NOTARIO PÚBLICO

